



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las doce horas y treinta del día 16 de noviembre de 2012, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA  
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ  
Don PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 08/11/2012.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 08 de noviembre de 2012, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Lorenzo Enríquez Canedo.

**Nº Registro de Entrada:** 4183

**Fecha:** 12-11-12

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ La Vega, 2 – Quiós.

**Solicitud de:** Cambio de la dirección en la licencia municipal de apertura de establecimiento.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de M<sup>a</sup> del Mar Enríquez Prada, acordó:

**Primero.-** Acceder al cambio de dirección en la licencia municipal de apertura de establecimiento, en la misma se señalara la C/ La Vega, 2- bajo.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Adelina Guerrero Vega.

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Cuatropea, 6 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Ampliación de veladores para los meses de noviembre y diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado ampliando en 2 veladores para el mes de noviembre y diciembre.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Lorenzo Enríquez Canedo.

**Domicilio notificaciones:** C/ La Vega, 2- bajo – Quilós.

**Solicitud de:** Ampliación de veladores para los meses de noviembre y diciembre

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de M<sup>a</sup> del Mar Enriquez Prada, acordó:

**Primero.-** Acceder a la solicitado ampliando en 1 velador para los meses de noviembre y diciembre.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Abel Ares Gutiérrez.

**Domicilio notificaciones:** C/ Santa María, 10 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Ampliación de veladores para los meses de noviembre y diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado ampliando en 2 veladores para los meses de noviembre y diciembre.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León

**Nº Registro de Entrada:** 4213

**Fecha:** 15-11-12

**Domicilio notificaciones:** Avda. Peregrinos, s/n – León.

**Solicitud de:** Petición de información sobre normas de aplicación en distancias a guardar por las plantaciones forestales a las fincas colindantes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

**Primero.-** Comunicar a la Sección de Sanidad y Producción vegetal que el Ayuntamiento no dispone de Ordenanza en materia de distancias a guardar por las plantaciones de árboles.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.



## TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

### 1. Expediente: Reg. 1614/108

**Asunto:** Licencia obra menor.

**Objeto:** Hacer una barbacoa y cubrir con estructura de madera y tejado de losa.

**Situación:** C/ Las Huertas, 15 – Cacabelos.

**Solicitante:** Agapito Mauriz Merodo.

**CIF/NIF Promotor:** 9989591R

**Dirección Solicitante:** C/ Las Huertas, 15– Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 173/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de obra menor para hacer una barbacoa y cubrir con estructura de madera y tejado de losa tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 173/2012**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

### 2. Expediente: Reg. 1614/143

**Asunto:** Licencia obra menor.

**Objeto:** Cambiar losa del tejado y raseo de la pared de la terraza.

**Situación:** C/ Cimadevilla, 87– Cacabelos.

**Solicitante:** Jesús García Armesto.

**CIF/NIF Promotor:** 71485553N

**Dirección Solicitante:** C/ Cimadevilla, 87 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref. 172/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de obra menor para cambiar la losa del tejado y raseo de la pared de la terraza tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 172/2012**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

### **3. Expediente: Reg. 1614/199**

**Asunto:** Licencia obra menor.

**Objeto:** Colocar una puerta en el local 24.

**Situación:** Avda. Constitución, 78-80 - Cacabelos.

**Solicitante:** Belén Perón Pérez

**CIF/NIF Promotor:** 44431201P

**Dirección Solicitante:** Avda. Constitución, 83 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 162/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



**Primero.-** Otorgar la Licencia de obra menor para colocar una puerta en local 24 en el edificio de la Avda. Constitución 78-80 tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 162/2012.**

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

#### **4. Expediente: Reg. 1614/202**

**Asunto:** Licencia Obra menor.

**Objeto:** Reparar una pared con monocapa.

**Situación:** C/ Elías Iglesias, 56 - Cacabelos.

**Solicitante:** Santiago García Canedo.

**CIF/NIF Promotor:** 9936564N

**Dirección Solicitante:** C/ Elías Iglesias, 56 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 165/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de obra menor para reparar una pared con monocapa tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 165/2012.**

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

**5. Expediente: Reg. 1614/204**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cambiar el suelo de 3 habitaciones de madera.

**Situación:** C/ Los Negrillos, 10- Cacabelos

**Solicitante:** Francisco Sernández Ovalle.

**CIF/NIF Promotor:** 71517430B

**Dirección Solicitante:** C/ Los Negrillos, 10 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 167/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de obra menor para cambiar el suelo de 3 habitaciones de madera tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 167/2012**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia



- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

## **6. Expediente: Reg. 1614/205**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cambiar 4 ventanas.

**Situación:** C/ La Vega, 27 – Quilós.

**Solicitante:** Bonifacio Barrio Lago

**CIF/NIF Promotor:** 10040714H

**Dirección Solicitante:** C/ Herrería Compludo, 18 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 168/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de obra menor para cambiar 4 ventanas tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 168/2012**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00€.

**7. Expediente: Reg. 1607/08**

**Asunto:** Licencia de obra mayor.

**Objeto:** Construir un edificio de 3 viviendas, local y trastero.

**Situación:** C/ Los Morales, 8 – Cacabelos.

**Solicitante:** Balbino García Caurel.

**CIF/NIF Promotor:** 10014166N

**Dirección Solicitante:** Avda. Constitución, 114– Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 114/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Posponer la resolución de la licencia y dar traslado del informe técnico para que se subsanen las deficiencias señaladas en los puntos 5, 6 y 7 tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 114/2012**.

**8. Expediente: Reg. Entrada 4046**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Canalización subterránea para servicio eléctrico a D. Jesús Carballo Basante.

**Situación:** C/ Polígono 9, parcela 524, – Cacabelos.

**Solicitante:** Unión Fenosa distribución.

**CIF/NIF Promotor:** A63222533

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª Planta – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 160/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de Mª del Mar Enríquez Prada, acordó:

**Primero.-** Posponer la resolución de la licencia y dar traslado del informe técnico para que se subsane lo indicado en el punto 4, tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 160/2012**.

**9. Expediente: Reg. 1607/12**

**Asunto:** Licencia de obra mayor

**Objeto:** Instalar ascensor para uso privado en vivienda unifamiliar.

**Situación:** C/ Poeta León Felipe, 6 – Cacabelos.

**Solicitante:** Luís San Pedro Iglesias.

**CIF/NIF Promotor:** 19522783S

**Dirección Solicitante:** C/ Poeta León Felipe, 6 – Cacabelos.





Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 170/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Denegar lo solicitado según informe técnico y dar traslado del informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 15 de noviembre de 2012, **Ref: 170/2012**.

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

Vista la necesidad de renovar los seguros de Responsabilidad Civil y de los Edificios públicos, y después de haber solicitado ofertas a las distintas compañías se han recibido ofertas de AXA seguros e inversiones y de MAPFRE empresas.

Vistos los Informes de la Intervención Municipal de fechas 23 de octubre de 2012 y de 7 de noviembre de 2012, registros de entrada nº 3986 y 4119, respectivamente, y después de las deliberaciones.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Contratar los seguros de Responsabilidad Civil y de los Edificios públicos con la empresa AXA Seguros e inversiones ya que la oferta parece ligeramente superior por se más barata y la cobertura de Responsabilidad Civil ligeramente superior.

#### **SOLICITUD DE SUBVENCION A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

Vista la ORDEN EYE/952/2012, de 9 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo, y la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2012.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes:

**PRIMERO.-** Aprobara el proyecto de formación y empleo con la denominación de "Proyecto Dual Cacabelos", para las especialidades de "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio" e "Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes", para 15 alumnos en cada modalidad y con una duración de 6 meses.

**SEGUNDO.-** Aprobar la solicitud al Servicio Público de Empleo de Castilla y León de subvención económica correspondiente al número de participantes y horas de formación, cuya cuantía total del proyecto formativo es de 160.119, 80 €.

#### **QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

No hay asuntos que tratar.

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

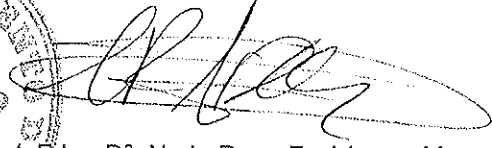
EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA



Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos



## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Periodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 16 de noviembre de 2012

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos